

Señores

JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E.

S.

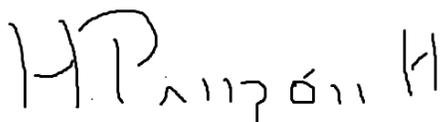
D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular No 2018-0926

ALEJANDRO PINZON HERNANDEZ, y JORGE HERNAN CASTILLO FONSECA, mayores de edad, identificados como aparece al pie de nuestras firmas, actuando como apoderado y demandante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito, nos dirigimos con el fin de presentarle recurso de reposición y en subsidio contra el auto emitido el 9 de febrero de 2021, con el fin de solicitarle suspender el desembargo del vehículo automotor hasta cuando se de cumplimiento a las exigencias del documento de transacción , especialmente con respecto a la firma de las partes intervinientes, como se aduce en el auto ya mencionado.

Lo anterior con ocasión que las medidas cautelares tienen por objeto asegurar o garantizar la eficacia de los derechos objeto de controversia judicial, y levantar la medida, dejaría acéfalo lo intereses de mi cliente, especialmente, con la exigencia de estar firmada por todos los intervinientes, cuando para uno de ellos fue difícil surtir la notificación. Esta circunstancia motiva solicitarle mantener la medida cautelar hasta cuando sea suscrita por todos los intervinientes, como lo establece el artículo 161, núm. 2 del C.G. del P

De usted,



ALEJANDRO PINZON HERNANDEZ
C.C No 79.691.919
T.P No 107.359 del C.S.J
alejopinzonh@gmail.com



JORGE HERNAN CASTILLO FONSECA
No 79.330.667

jorgehernancastillo@hotmail.com